



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1575



BUENOS AIRES, 30 OCT 2014

VISTO el Expediente N° S01:0114245/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1 de junio de 2009 se suscribió el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de GENERAL LA MADRID de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 11 de agosto de 2005 y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 4 de marzo de 2009, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de CIEN (100) viviendas en la Localidad de GENERAL LA MADRID de la Provincia de BUENOS AIRES por un monto total de PESOS OCHO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 8.047.081,60), en función de las disponibilidades financieras.

MPFIPYS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
PROYECTO 531
9790
B.O.P. Y S.E.

Nuy

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1575

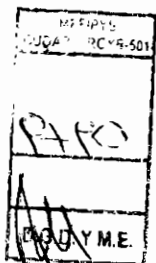


Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por la Resolución N° 425 de fecha 22 de junio de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional N° 1295, de fecha 19 de julio de 2002, los precios de los contratos de obra pública, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido un valor tal que reflejen una variación promedio de esos precios superior en un DIEZ POR CIENTO (10%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación según corresponda.

Que por Resolución N° 610 de fecha 29 de mayo de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera a Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$



Handwritten signatures and initials



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1575



3.039.243,07)

Que el Municipio de GENERAL LA MADRID de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Quinta a Novena Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 117 de fecha 10 de junio de 2014 y Nota CCSPRP N° 229 de fecha 14 de julio de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación Simultánea de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra por Quinta a Novena Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 15.735.264,47), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.648.939,80), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la

MPFIPYS
SUBAP. PROYE-501
9790
A.G.D. Y M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1575



tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Quinta a Novena Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.



Handwritten signatures and initials



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1575



Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Quinta a Novena Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.648.939,80), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Vivienda y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el Artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de GENERAL LA MADRID de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 1 de junio de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de GENERAL LA MADRID de la Provincia de BUENOS AIRES, mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar



Handwritten signatures and scribbles at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



la construcción de CIEN (100) viviendas en la Localidad de GENERAL LA MADRID de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del citado Ministerio a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

nm

ml

MPEIPYS
AP. PROYE-501
<i>7/10</i>
<i>[Signature]</i>

RESOLUCIÓN Nº

1575

[Signature]

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARÍ. DE OBRAS PÚBLICAS

[Large signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios,
Secretaría de Obras Públicas

1575



Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: GENERAL LA MADRID

Código de Indec	Nº de Core	Nº de Proyecto	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º a 4º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto Convenio Original - Monto 1º a 4º Redeterminación Simultánea	Monto 5º a 9º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º a 4º Redeterminación Simultánea - Monto 5º a 9º Redeterminación Simultánea
6322010	1	298209	100 Viviendas PPP en Gral. La Madrid	Municipio	100	8.047.081,60	11.096.324,67	3.039.243,07	15.735.264,47	4.648.939,80
			TOTAL		100	8.047.081,60	11.096.324,67	3.039.243,07	15.735.264,47	4.648.939,80

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 5º A 9º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS CUATRO MILLONES SESENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 80/100. - (\$ 4.648.939,80)

MPFIPYS
L.D.A.P. PROYE-501
2290
B.G.D. Y.M.F.

m
my